

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1867.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Los providencias judiciales á 30 idem líneas. En los de pretendidas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos líneas.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Septiembre)

JUNTA PROVINCIAL

DE

INSTRUCCION PÚBLICA

CIRCULAR

Reorganizadas las Juntas provinciales y locales de primera enseñanza por Real Decreto de 31 de Agosto último, y con el fin de dar cumplimiento á lo que se ordena en el artículo 36 del mismo, se previene á los señores Alcaldes de la provincia que, dentro del plazo de 10 días, á contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL, remitan á la Corporación de mi presi-

dencia la oportuna propuesta de los individuos que han de componer las Juntas locales de primera enseñanza que no sean por derecho propio, á fin de hacer los correspondientes nombramientos.

Para ello, é interés no se publique íntegro el Real Decreto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se tendrán en cuenta, para el cumplimiento de este servicio, las siguientes advertencias:

- «Art. 20. Las Juntas locales de primera enseñanza se compondrán: Del Alcalde, presidente. De un concejal síndico. Del cura párroco, si hubiere más de uno, el que designe el diocesano. Del Juez municipal. De los directores del Instituto y Escuelas superiores y profesionales. Del subdelegado de Medicina, si lo hubiera, y en su defecto de un médico municipal.

De tres padres de familia y de dos madres de familia en poblaciones que pasen de 10.000 habitantes, reduciéndose este número á dos y una respectivamente en las que no lleguen á dicho vecindario.

En las poblaciones en que no hubiere subdelegado de Medicina, el gobernador nombrará el médico que ha de formar parte de la Junta local. La misma autoridad nombrará los vocales en concepto de padres y madres de familia, en virtud de propuesta hecha por el Ayuntamiento. En la propuesta y en el nombramiento se aplicará á las Juntas locales lo dispuesto para las provinciales en el art. 4.º y 5.º, que dicen así:

Los vocales que en concepto de padres ó madres de familia han de

formar parte de la Junta provincial serán nombrados por el Gobierno dentro los propuestos en lista por los gobernadores civiles, quienes al hacer la propuesta manifestarán las condiciones de edad, estado y profesión de cada uno.

Para ser propuestos es necesario acreditar ser español y mayor de edad, con hijos.

Dentro de las condiciones anteriores, serán preferidos los que hubieren fundado centros de enseñanza gratuita ó haber construido á su costa edificios con destino á enseñanza oficial, hecho donaciones ó instituido rentas para su fomento, ó ser profesor jubilado en cualquiera de los grados de la enseñanza.

Art. 5.º No podrán ser individuos de las Juntas provinciales, ni tampoco de las locales, los empresarios y directores de establecimientos públicos de enseñanza no oficial, ni tampoco sus parientes dentro del tercer grado.»

Espero confiadamente del celo de los señores Alcaldes que no demorarán este servicio, para que dentro del plazo fijado por la Superioridad en el artículo 36 del expresado Real Decreto, puedan hallarse constituidas las Juntas locales de primera enseñanza, dando con ello, no sólo pruebas de su obediencia, sino también de su amor por la cultura y prosperidad de la provincia.

Santander 15 de Septiembre de 1902.—El Gobernador interino Presidente, Higinio de Celis y Cortines.

Gobierno civil de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el Sr. Alcalde de Polanco la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de la carretera de tercer orden de Pontecilla al Regato de las Anguilas, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de veinte días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaldía, como determina el artículo 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander 12 de Septiembre de 1902.—El Gobernador interino, Higinio A. de Celis Cortines.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Polanco

Núm. de orden	Clase de las fincas	Nombres de los propietarios	Residencia	Nombres de los colonos	Residencia	Sitio donde radican las fincas
1	Labrantío	Don Pascual Herrera Corona	Polanco	»	»	Las Riberas
2	Idem	» Antonio Montes	Ganzo	Don Benito Galbán	Polanco	Idem
3	Prado	» Saturnino Pereda	Polanco	»	»	Idem
4	Labrantío	Herederos de José Torre Macho	Idem	»	»	Idem
5	Idem	Don Miguel de la Riva Torre	Idem	»	»	Idem
6	Idem	El mismo	Idem	»	»	Idem
7	Idem	» Enrique Torre Pereda	Idem	»	»	Idem
8	Idem	» Angel Ceballos	Viérnoles	»	»	Idem
9	Idem	» Luis Gutiérrez Villa	Polanco	»	»	Idem
10	Prado	» Antonio Gutiérrez Montes	Polanco	»	»	Idem
11	Labrantío	» Luis Gutiérrez Villa	Sevilla	» Benito Galbán	Polanco	Idem
12	Idem	» Emilia Palacio Gutiérrez	Polanco	»	»	Idem
13	Prado	» La misma	Idem	»	»	Campón
14	Labrantío	» Bonifacio Horna	Idem	»	»	Idem
15	Idem	» Bonifacio Rumoroso	» uances	» Daniel Fuentes	Golanco	Las Heras
16	Erial	Compañía Real Asturiana	Bárcena	» Benito Galbán	Idem	La Campana
17	Prado	Herederos de Tomás Torre y Torre	Santander	»	»	El Campón
18	Idem	Sra. Viuda de Posada Herrera	Polanco	» Gerardo Díaz	»	Idem
			Torrelavega		Bamoroso	El Portillo

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Número 12.326

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro de Noreña, vecino de esta ciudad, ha presentado el 23 del actual una solicitud de concesión de 6 pertenencias con el nombre de «La Menor», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Encinal, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan al N. mina «Encinal» y terreno común, S. y O. registro «María» E. mina «Encinal».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 11 de la mina «Encinal», número 6.363 y se medirán 100 metros al E. la primera estaca, al S. 200 la segunda, al O. 300 la tercera, al N. 200 la cuarta, y de esta con 200 al E. se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 26 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.328

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Pedro Bárcena Fresno, vecino de Erandio (Bilbao), ha presentado el 25 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Juanito», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llama-

El Bardalón
La Pozona
La lastra
Idem
»
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

Polanco
»
Polanco
Idem
»
Polanco
Idem
»
»
»
»
Polanco
Idem
»

Manuel Díaz Villa
»
Benito Galbán
Daniel Mier
»
Serafin Pereda
Benito Galbán
»
»
»
»
Isaac Torre
Serafin Pereda
»
»

Suances
Polanco
Idem
Santander
Idem
Polanco
Valladolid
Polanco
Rumoroso
Bárcena
Polanco
Valladolid
Santander
Rumoroso

Don Bonifacio Horna
» Pedro Pereda Rumoroso
» Gregorio Palacio
Compañía del ferrocarril Cantábrico
La misma
Doña María Ceballos Pereda
» Satura Macho Rueda
Don Saturnino Pereda
» Gerardo Díaz
» Bonifacio Rumoroso
Herederos de don José Torre Cache
Doña Satura Macho Rueda
» José Palacio Gutiérrez
» Gerardo Díaz

Labrantío
Erial
Prado
Labrantío
Via
Prado
Idem
Idem
Labrantío
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem
Idem

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32

do Garma de Pontones, término del Ayuntamiento de Rivamontán al Monte,

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la esquina de la pared E. del vivero y se medirán de dicho punto al E. 50 metros la primera estaca, de esta al S. 600 la segunda, de esta al O. 600 la tercera, de esta al N. 600 la cuarta, y en dirección E. 550 para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 25 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Número 12.329

Don Román de Ingunza y Zaldívar,
Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, domiciliada en Torrelavega, ha presentado el 27 del actual una solicitud de demasía con el nombre de «Demasía á 2.º Aumento á Celestina», de mineral de zinc y otros, en el subsuelo del sitio llamado Sierra de la Espina, término de Laborces, Ayuntamiento de Valdáliga.

El trazado de la designación es el siguiente:

Solicita el terreno franco comprendido entre las minas «2.º Aumento á Celestina», «Aumento á Primera» y «Nuevo Complemento».

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 30 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Intervención de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

RELACION QUE SE CITA

AYUNTAMIENTOS	Importe del 16 por 100 de recargo sobre territorial		Obligaciones de 1.ª enseñanza		SALDOS		CANTIDADES que corresponden aumentar al cupo de consumos			
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	A favor Pts.	En contra Cts.	3.º trimestre		4.º trimestre	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Alfoz de Llereda	2,316	76	5,416	14		8,099 88	1,549	69	1,549	69
Ampuero	1,729	90	5,853	73		4,133 83	2,066	92	2,066	91
Anievas	639	07	1,764	57		1,125 50	562	75	562	75
Arenas	1,873	11	4,728	61		2,856 53	1,428	27	1,428	26
Argoños	250	52	1,041	66		791 14	395	57	395	57
Arnuero	1,137	50	3,094	98		1,957 48	987	74	978	74
Arredondo	922	75	3,833	32		2,910 57	1,455	29	1,455	28
Astillero	1,426	16	4,731	32		3,308 16	1,654	08	1,654	08
Bareyo	943	12	2,197	90		1,254 78	627	39	627	39
Bárcena de Pis de Concha	636	25	2,206	28		1,569 98	784	99	784	99
Bárcena de Cicero	1,263	46	4,505	46		3,242	1,621		1,621	
Cabañón de Liébana	2,920	23	2,741	58	178 60	"	"	"	"	"
Cabalgón de la Sal	2,488	37	7,508	30		5,009 93	2,504	97	2,504	96
Camargo	2,740	09	2,392	15		3,237 57	1,418	79	1,418	78
Campañón	3,231	67	1,174	95		3,920 28	1,960	14	1,960	14
Campuzano	1,280	18	2,897	29		1,617 71	823	25	823	25
Castañeda	1,071	46	2,322	89		1,148 49	574	25	574	24
Castro de Cillorigo	921	93	2,422	91		1,497 58	748	99	748	99
Castro-Urdiales con Samsno	2,540	55	5,472	85		2,945 30	1,471	15	1,471	15
Cayán	4,362	15	15,010	44		10,158 29	5,079	15	5,079	14
Cieza	2,168	07	4,641	38		2,475 31	1,237	66	1,237	65
Ciñera	930	65	1,433	32		512 67	256	34	256	33
Lolindres	738	60	2,500	"		1,741 34	870	67	870	67
Comillas	867	65	4,822	91		3,955 26	1,977	63	1,977	63
Corvera	2,421	91	5,331	21		2,899 24	1,449	62	1,449	62
Conales de Buelna	2,172	91	4,884	97		2,712 06	1,356	03	1,356	03
Enmedio	2,081	62	4,764	51		2,679 89	1,339	95	1,339	94
Entrambasaguas	1,661	44	3,785	39		2,123 95	1,061	98	1,061	97
Escalante	617	63	1,065	41		447 78	223	89	223	89
Guriezo	1,640	14	3,214	58		1,574 44	787	22	787	22
Hazas en Cesto	778	49	4,056	23		3,277 74	1,638	87	1,638	87
Herrerías	774	77	3,058	30		2,283 53	1,141	77	1,141	76
Herdad. de Campó de Suso	2,845	93	2,750	47	95 46	"	"	"	"	"
Lamasón	453	34	1,949	57		1,496 23	748	12	748	11
Laredo	4,047	33	8,391	64		4,344 31	2,172	16	2,172	15
Liendo	1,183	66	2,431	25		1,247 59	623	80	623	79
Limpías	622	17	3,431	25		1,809 08	904	54	904	54
Llerenas	1,270	41	2,392	07		2,081 66	1,015	83	1,015	83
Los Tejos	956	62	2,843	81		1,387 19	693	50	693	59
Luena	958	32	5,233	51		4,375 21	2,187	61	2,187	60
Marina de Cudeyo	1,937	94	3,385	39		1,447 45	723	73	723	72
Mazcuerras	2,448	90	4,951	90		2,503	1,251	50	1,251	50
Medio Cudeyo	1,613	75	3,520	61		1,876 8	938	43	938	42
Meruelo	704	01	1,897	91		1,193 87	596	94	596	93
Miraflores	1,128	5	2,114	32		1,315 80	657	90	657	90
Miera	631	3	2,807	91		2,176 59	1,088	30	1,088	29
Molledo	1,662	31	4,097	47		2,435 16	1,217	58	1,217	58

AYUNTAMIENTOS	Importe del 10 por 100 de recargo sobre territorial		Obligaciones de 1.ª enseñanza		SALDOS				CANTIDADES que corresponden aumentar al cupo de consumos			
	Pts. Cts.		Pts. Cts.		A favor		En contra		3.º trimestre		4.º trimestre	
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.
Noja	329	07	1,814	57			1,491	50	745	75	745	75
Penagos	1,440	89	3,218	75			1,777	86	888	93	888	93
Peñarrubia	385	59	1,404	16			1,018	37	509	29	509	28
Peñacoba	1,518	54	3,468	95			1,950	41	975	21	975	20
Peñaguera	175	31	*		175	31	"		"		"	
Pielagos	4,119	88	13,452	92			9,333	04	4,666	52	4,666	52
Pulanco	811	63	1,418	75			577	12	288	56	288	56
Polaciones	694	22	3,649	97			2,955	75	1,477	88	1,477	87
Potes	869	05	2,725				1,855	95	927	98	927	97
Puente Viego	1,402	16	3,316	64			1,914	54	957	27	957	27
Ramales	1,089	70	3,354	14			2,764	44	1,332	22	1,332	22
Risinos	1,267	29	3,229	14			1,961	85	980	93	980	92
Roa	2,359	88	6,521	41			4,161	53	2,080	77	2,080	76
Reinosa	2,637	17	1,906	25	731	02	"		"		"	
Rionansa	1,608	06	3,516	65			1,908	59	954	30	954	29
Riotuerto	1,326	23	933	32	392	91	"		"		"	
Rivamontán al Mar	1,369	81	2,499	98			1,130	17	565	09	565	08
Rivamontán al Monte	1,408	64	3,444	97			2,036	33	1,018	17	1,018	16
Rozas (Las)	1,303	87	1,760	41			456	54	228	27	228	27
Ruente	1,480	22	2,832	94			1,352	72	676	36	676	36
Ruiloba	1,048	87	1,012	50	36	37	"		"		"	
Ruesga	1,473	58	3,874	98			2,401	40	1,200	70	1,200	70
Santander	89,026	86	58,954	13	30,072	73	"		"		"	
Santa Cruz de Bezana	1,616	39	3,385	39			1,769		884	50	884	50
San Felice de Buelna	1,365	57	2,874	98			1,509	41	754	71	754	70
San Miguel de Aguayo	311	70	1,508	74			1,167	04	583	52	583	52
San Pedro del Romeral	1,181	82	2,499	22			1,317	40	658	70	658	70
San Roque de Miomiera	771	95	2,410	14			1,638	19	819	10	819	09
Santurde de Reinosa	969	81	2,987	48			2,017	67	1,008	84	1,008	83
Santurde de Toranzo	1,316	29	3,823	83			2,506	60	1,253	30	1,253	30
Santibañe	1,555	55	3,204	16			1,318	61	674	31	674	30
Santona	3,382	77	3,641	64			258	39	129	45	129	44
San Vicente de la Barquera	981	90	3,104	16			2,142	26	1,071	13	1,071	13
Saro	522	59	1,239	58			716	99	358	50	358	49
Selaya	1,233	02	3,239	57			2,054	55	1,027	28	1,027	27
Soba	2,817	80	4,769	09			1,951	29	976	65	976	64
Solórzano	759	49	1,897	91			1,138	42	569	21	569	21
Suances	1,765	05	1,618	74	146	31	"		"		"	
Torrelavega	6,263	29	12,094	71			5,831	42	2,915	71	2,915	71
Tresvico	109	81	466	66			356	85	178	43	178	42
Tudanca	655	15	1,102	07			446	92	223	46	223	46
Valdáliga	2,473	30	6,312	46			3,839	16	1,919	58	1,919	58
Valdeolea	1,958	93	3,033	30			1,074	37	537	19	537	18
Valdeprado	1,469	45	3,356	53			1,887	08	943	54	943	54
Valderredible	5,869	69	7,756	16			1,886	47	943	24	943	23
Val de San Vicente	2,149	09	4,954	14			2,805	05	1,402	53	1,402	52
Valle de Cabuérniga	2,147	08	4,733	32			2,586	24	1,293	12	1,293	12
Vega de Liébana	3,556	83	3,333	30			376	47	188	24	188	23
Vega de Pas	1,920	85	3,118	82			1,187	97	593	99	593	98
Villaescusa	1,193	75	3,604	16			2,410	38	1,205	19	1,205	19
Villacarriedo	2,427	38	2,345	81	181	57	"		"		"	
Villafufre	1,973	57	2,499	98			526	41	263	21	263	20
Villaverde de Trucios	494	64	1,927	07			1,432	41	716	21	716	20
Voto	2,131	13	4,015	13			1,884		942		942	
Urdias	653	53	1,949	57			1,296	04	648	02	648	02
TOTALES	252,165	12	424,201	81	32,010	28	204,146	97	102,073	72	102,073	25

Santander 12 de Septiembre de 1902. — El Tenedor de Libros, José Corral. — Conforme: El Interventor, Vallcorba.

Comisión Provincial de Santander

BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Agosto último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Total general de acogidos		Número de expósito dentro y fuera del establecimiento		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Varones....	Hembras..	Varones...	Hembras..	Dentro.....	Fuera	Prohibimiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad regular u otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas		Varones.....	Hembras....				
214	5	6	219	250	42	407			1	1	2	5	2	6	5	11	213	225
							Varones..	Varones.....	Varones....	Varones....	Varones....	Varones....	Varones....	Varones....	Varones....			
							Hembras..	Hembras....	Hembras....	Hembras....	Hembras....	Hembras....	Hembras....	Hembras....	Hembras....			

Y se publica en el Boletín Oficial, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Septiembre de 1902.

El Vicepresidente,
JOSE L. GARCIA OBEGON

El Secretario,
ANTONINO PEIA.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA. — MANICOMIO

ESTADO comprensivo de la existencia general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		Bajas en el número de acogidos durante el mes por				Total general de bajas		Existencia total de alienados para el mes próximo	
	Varones.....	Hembras	Curación	Fallecimiento	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras	Varones.....	Hembras
Varones..... 51	Varones..... »	Hembras »	Varones..... »	Hembras »	Varones..... »	Hembras »	Varones..... »	Hembras »	Varones..... 51	Hembras 35
									Total 86	

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Septiembre de 1902.

El Vicepresidente,

José Luis García Obregón.

El Secretario,

Antonino Peira

Anuncios particulares

Subasta de una finca

Un prado cerrado sobre sí, de cabida de quince carros próximamente, ó sean 38 áreas y 48 centiáreas, radicante en el pueblo de San Cibrián, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, que linda Sur y Nordeste terreno común de Peña-Castillo, y por los demás vientos más del pueblo de San Cibrián, apreciado en 25 pesetas carro, en cuatrocientas.

Se sacará á subasta por el agente ejecutivo de consumos para el día 27 del actual á las tres de la tarde, en la casa Consistorial de Santa Cruz de Bezana.

SE VENDE

PAPEL VIEJO

En la Imprenta de este periódico

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

PROGRESO PALENTINO
(Sociedad anónima)
Explotación de la Azucarera Palentina

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca á Junta general ordinaria que se celebrará en esta ciudad el día 30 del corriente mes de Septiembre, á las tres de la tarde, en los locales de aquella, Mayor, pral., núm. 33, con objeto de tratar de todos los asuntos que interesan á dicha Sociedad, y aprobación de las cuentas anuales y Memoria.

Lo que en cumplimiento del artículo 16 de sus Estatutos se anuncia para conocimiento de los señores accionistas.

Palencia 1.º de Septiembre de 1902.—Por la Sociedad anónima Progreso Palentino: El Director Gerente, Miguel E. Nalda.

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4

3.º Bón. del Regimiento Infantería de Alfonso XIII núm. 62

COMISIÓN LIQUIDADORA

RELACION nominal de los individuos de la provincia de Santander, pertenecientes á este Batallón que con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 no han solicitado sus alcances, y los cuales deben hacerlo dirigiéndose al señor Coronel-presidente de la indicada Comisión afecta al Regimiento Infantería de Guipúzcoa número 53.

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesetas	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Máximo Latorre Lancera	»	»	Barconilla	
»	Hilario Gómez Campos	»	»	Santoña	Santander
»	Donato Maspull Trevilla	»	»	Ojevar	

Vitoria 6 de Septiembre de 1902.

El Comte. Mayor,
Simón Sáez.

V.º B.º
El Coronel Presidente,
Ayala.